OTROSÍ 01
ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4600881 DE 2023

CUADRO INFORMATIVO	
1. CONTRATISTA (Información):	
1.1. Nombre del Contratista	**MIGUEL ANGEL MENDEZ CHAVEZ** C.C. # 1.047.393.700
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista en la Personería Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.2 Fecha de inicio:	10 de febrero de 2023
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	8 meses, contados a partir de febrero 10 de 2023, inclusive.
2.3 CDP No.	0002 de enero 17 de 2023. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.4 CRP No.	70 de febrero 10 de 2023. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.5 Valor Inicial:	**VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($20.000.000.^{00})**, incluido IVA.
2.6 Supervisor:	**JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ - PERSONERA AUXILIAR**
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Adición al Plazo de Ejecución:	1 mes calendario más. / Nuevo vencimiento de plazo de ejecución: 09 de noviembre de 2023
2.2 CDP No.	243 de septiembre 26 de 2023.- Rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.3 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($2.500.000,^{00}) incluido IVA.

Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., representada legalmente para la suscripción del presente Otrosí por la Dra. **CARMEN ELENA DE CARO MEZA**, en su calidad de Personera Distrital de Cartagena, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.199.788 de Magangué, por una parte y que, para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y **MIGUEL ANGEL MENDEZ CHAVEZ**, identificado con C.C. # 1.047.393.700 por la otra parte, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato N° CO1.PCCNTR.4600881 de 2023, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y, la Resolución N° 1224001 de 2018 (Manual de Contratación) y, previas las siguientes consideraciones: **a.)** Que en el Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos elaborado por la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se señaló en el numeral **II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN**.; las consideraciones y análisis de la entidad para la prórroga y adición que se efectúa. **b.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.4600881 de 2023 en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($2.500.000,00)**; para un valor total del contrato de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($22.500.000)** y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de 1 mes calendario más, hasta el día 09 de noviembre de 2023; bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal.- **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** La Personería Distrital de Cartagena cancelará el valor de la presente adición así: En la misma forma y requisitos indicados en el contrato principal por mes calendario ejecutado y/o fracción de días. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o afectadas por el presente Otrosí Modificatorio mantendrán su vigencia en los términos en que fueron estipuladas**.**

En constancia de todo lo anterior, se aprueba electrónicamente por las partes en la Plataforma SECOP II.

ASESOR
CÓDIGO 105 GRADO 10 DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
Revisó

Nelson Navarro Rangel
Asesor jurídico - Contratista
Proyectó

OTROSÍ 01
ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4600881 DE 2023.

Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

1. CONTRATISTA (Información):	
1.1. Nombre del Contratista	**MIGUEL ANGEL MENDEZ CHAVEZ** C.C. # 1.047.393.700
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista en la Personería Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.2 Fecha de inicio:	10 de febrero de 2023
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	8 meses, contados a partir de febrero 10 de 2023, inclusive.
2.3 CDP No.	0002 de enero 17 de 2023. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.4 CRP No.	70 de febrero 10 de 2023. – Rubro Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.5 Valor Inicial:	**VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($20.000.000.^{00})**, incluido IVA.
2.6 Supervisor:	**JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ - PERSONERA AUXILIAR**
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Adición al Plazo de Ejecución:	1 mes días calendario más. / Nuevo vencimiento de plazo de ejecución: 09 de noviembre de 2023
2.2 CDP No.	243 de septiembre 26 de 2023.- Rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios
2.3 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($2.500.000,^{00}) incluido IVA.

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias y **MIGUEL ANGEL MENDEZ CHAVEZ**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1 de 2023 cuyo objeto es: La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte del contratista, asignado en la Personería Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena de Indias. - **b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.4600881 de 2023 se estipuló un plazo de ejecución de 8 meses, contados a partir de febrero 10 de 2023, inclusive, y como valor total del mismo la suma de $20.000.000; con pagos mensuales de $2.500.000.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han ejecutado en más de un 80% y se ha recibido a satisfacción el servicio por parte de la Personería Distrital de Cartagena, a través del supervisor designado para el contrato. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el día 09 de octubre de 2023, se cumplirá el término de ejecución, requiriéndose la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando MIGUEL ANGEL MENDEZ CHAVEZ, en la Personería Auxiliar, a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de dicha área, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución fijado en el Contrato No. CO1.PCCNTR.4600881 - 2022, en 1 mes calendario más, hasta el día 09 de noviembre de 2023, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.4600881 de 2023 en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($2.500.000,00)**; para un valor total del contrato de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($22.500.000)**; incluido IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. CO1.PCCNTR.4600881-2023, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 243 de septiembre 26 de 2023.- Rubro: Remuneración Servicios Técnicos - Honorarios, expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 10 DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Proyectó: Nelson Navarro R.
Asesor Jurídico Contratista